

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES PROFESORES ANTE EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECyT 2) “MIGUEL BERNARD”

El **Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 2) “Miguel Bernard”**, con fundamento en los artículos 28 de la Ley Orgánica y 202, 203, 206, 207, 210, 211 y, 212 del Reglamento Interno, ambos del Instituto Politécnico Nacional, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2020, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

Al personal académico del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 2) “Miguel Bernard”, interesado en participar en la elección de representantes profesores de esta unidad académica ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar (CTCE) para el ciclo escolar 2020-2021, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA Integración

- 1.** El CTCE del CECyT 2 “Miguel Bernard”, estará integrado por:
 - I.** El Director del CECyT 2 “Miguel Bernard”, quien lo presidirá;
 - II.** Los Subdirectores Académico, de Servicios Educativos e Integración Social y, Administrativo del CECyT 2 “Miguel Bernard”. El Subdirector Académico fungirá como Secretario;
 - III.** Dos representantes profesores, uno por turno, de cada una de las áreas de las especialidades que se impartan en el CECyT 2 “Miguel Bernard”;
 - IV.** Dos representantes profesores, por ambos turnos, uno del Área Básica y uno del Área Humanística del CECyT 2 “Miguel Bernard”;
 - V.** Dos representantes alumnos, uno por turno, de cada una de las áreas de las especialidades que se impartan en el CECyT 2 “Miguel Bernard”, y
 - VI.** Un representante del personal docente y un representante del personal no docente designados por los Comités Ejecutivos Delegacionales correspondientes.

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por área de especialidad a cada una de las carreras que imparta el CECyT 2 “Miguel Bernard”.

SEGUNDA Requisitos

- 2.** Para ser candidato a consejero del personal académico se requiere:
 - I.** Poseer título profesional de licenciatura expedido con una antigüedad mínima de cinco años a la fecha de su elección;
 - II.** Ser profesor de carrera en activo y tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el CECyT 2 “Miguel Bernard”;
(En términos del artículo 212 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, en caso de que el CECyT 2 “Miguel Bernard”, no cuente con el personal académico que reúnan los requisitos de antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas, se preferirá al profesor con mejores antecedentes académicos y mayor antigüedad en el servicio docente).

- III. No haber sido consejero en el ciclo, período o año inmediato anterior, y
- IV. No representar a más de uno de los sectores de la comunidad politécnica.

3. El profesor en activo no deberá:

- Tener licencia con o sin goce de sueldo;
- Disfrutar de año sabático;
- Ser becario que le comprometa a dedicarse de manera exclusiva al estudio o investigación, según sea el caso; o
- Estar impedido, por alguna causa análoga a las anteriores, para tener carga frente a grupo.

El docente que tenga carga académica frente a grupos de diferentes carreras, participará como candidato o emitirá su voto en la que tenga la mayor parte de su carga. En caso de tener la misma carga en dos o más carreras, estará en libertad de elegir en el que participará como candidato o con la emisión de su voto, sin poder hacerlo en más de uno.

Para el caso de la emisión del voto, la decisión que se señala en el párrafo que antecede, deberá comunicarse a la Subdirección Académica, previa impresión del padrón de personal académico por carrera; esto es, a más tardar al segundo día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

TERCERA **Procedimiento de Elección**

4. Registro de candidatos

Cada CTCE constituirá, en Sesión a través de la plataforma de videoconferencia de su preferencia (ZOOM, Teams, etc.), una Comisión de Elección, la cual deberá estar integrada por el Secretario del CTCE del CECyT 2 "Miguel Bernard", y los representantes alumnos y profesores determinados por el pleno del CTCE.

El 12 y 13 de octubre de 2020, el personal académico interesado en participar como candidato ante los integrantes profesores del CTCE del CECyT 2 "Miguel Bernard", enviará al correo electrónico gfloresf@ipn.mx; la documentación idónea con la que se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en la Base Segunda de la presente Convocatoria.

El 14 de octubre de 2020, la Comisión de Elección, en reunión a distancia a través de la plataforma de videoconferencia de su preferencia (ZOOM, Teams, etc.), revisará y, en su caso, validará, con base en los términos de la Convocatoria, los documentos de los postulantes registrados.

La Comisión de Elección integrará y presentará, al pleno del CTCE del CECyT 2 "Miguel Bernard", en reunión a través de la plataforma de videoconferencia de su preferencia (ZOOM, Teams, etc.), el listado de los candidatos que hayan cumplido con los requisitos, mismo que deberá ser cargado por cada unidad académica en el Sistema Institucional de Votación Electrónica (SIVE), y publicado para conocimiento de la comunidad, en los medios electrónicos que defina el CTCE.

5. Difusión y promoción de los candidatos a representantes consejeros y sus propuestas

El CTCE del CECyT 2 “Miguel Bernard”, en sesión a distancia a través de la plataforma de videoconferencia de su preferencia (ZOOM, Teams, etc.), definirá, en términos de equidad e igualdad, las características y los medios de difusión a utilizar por los candidatos para presentar sus propuestas a la comunidad.

La Comisión de Elección informará a los aspirantes los términos y los procedimientos de difusión de su candidatura.

Los candidatos promoverán su postulación los días 15 y 16 de octubre.

6. Votaciones para elegir a los representantes consejeros

Cada unidad académica cargará en el SIVE el padrón o lista nominal de los integrantes del personal académico, que contenga: el nombre completo, CURP, número de empleado, carrera y turno; y entregará copia de dicho padrón a la Comisión de Elección.

Los días 19 y 20 de octubre de 2020, en un horario de entre las 09:00 y 20:00 horas, el personal académico, emitirá su voto de manera personal, libre y secreta, para elegir al representante de su carrera, haciendo uso del SIVE; resultando electos los dos profesores con mayor cantidad de votos por carrera, uno por cada turno.

El CTCE en pleno y, en sesión extraordinaria a través de la plataforma de videoconferencia de su preferencia (ZOOM, Teams, etc.), obtendrá del SIVE los resultados de la votación y de ser necesario la evidencia de la procedencia de los votos.

La reunión será grabada y el video de la misma resguardado, junto con la documentación de los candidatos electos con la que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria, por el Secretario del CTCE del CECyT 2 “Miguel Bernard”.

El Secretario del CTCE del CECyT 2 “Miguel Bernard”, levantará un acta de la Sesión, que deberá contener el número de votos emitidos por los candidatos de cada carrera y una relación de los incidentes suscitados, si los hubiere.

El acta electrónica y el video se entregarán al Presidente del CTCE, quien hará públicos los resultados el 21 de octubre de 2020 en la página web del CECyT 2 “Miguel Bernard”.

CUARTA Controversias

- 7.** Los días 22 y 23 de octubre de 2020, el Presidente del CTCE recibirá en el correo electrónico plule@ipn.mx las inconformidades que se susciten por la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, las cuales deberán acompañarse de los elementos probatorios en los que se funde.

El Presidente del CTCE del CECyT 2 “Miguel Bernard”, remitirá de inmediato al correo abogadogeneral@ipn.mx de la Oficina del Abogado General, con copia al correo cgsq@ipn.mx de la Secretaría General las inconformidades recibidas.

La Oficina del Abogado General resolverá en forma definitiva las impugnaciones en el plazo comprendido a partir del día siguiente al de su recepción y hasta el 28 de octubre del 2020.

TRANSITORIO

Único. En términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción VIII del Reglamento Orgánico y 207 del Reglamento Interno, ambos del Instituto Politécnico Nacional, la presente convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio SG/590/2020, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número de registro 06/20 del Libro Electrónico de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2020

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Pedro Lule López", written over a horizontal line.

S.E.P. I.P.N.
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS
Y TECNOLÓGICOS "MIGUEL BERNARD"

M. EN E. PEDRO LULE LÓPEZ DIRECCION

**PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR DEL CENTRO
DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECYT 2) "MIGUEL
BERNARD"**

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ALUMNOS ANTE EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECyT 2) “MIGUEL BERNARD”

El **Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 2) “Miguel Bernard”**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley Orgánica y 202, 203, 206, 207, 209, 210 y, 213, fracción I del Reglamento Interno, ambos del Instituto Politécnico Nacional, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2020, acordó expedir la presente:

CONVOCATORIA

A los alumnos del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 2) “Miguel Bernard”, interesados en participar en la elección de representantes alumnos de esa unidad académica ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar (CTCE) para el ciclo escolar 2020-2021, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA Integración

1. El CTCE del CECyT 2 “Miguel Bernard”, estará integrado por:

El Director del CECyT 2 “Miguel Bernard”, quien lo presidirá;

Los Subdirectores Académico, de Servicios Educativos e Integración Social y, Administrativo del CECyT 2 “Miguel Bernard”. El Subdirector Académico fungirá como Secretario;

Dos representantes profesores, uno por turno, de cada una de las áreas de las especialidades que se impartan en el CECyT 2 “Miguel Bernard”;

Dos representantes profesores, por ambos turnos, uno del Área Básica y uno del Área Humanística del CECyT 2 “Miguel Bernard”;

Dos representantes alumnos, uno por turno, de cada una de las áreas de las especialidades que se impartan en el CECyT 2 “Miguel Bernard”, y

Un representante del personal docente y un representante del personal no docente designados por los Comités Ejecutivos Delegacionales correspondientes.

Se entiende por área de especialidad a cada una de las carreras que imparta el CECyT 2 “Miguel Bernard”.

SEGUNDA Requisitos

2. Para ser candidato a consejero alumno se requiere:

- I. Ser alumno en situación escolar regular y estar cursando estudios entre el tercero y penúltimo semestre en el nivel medio superior;
(El alumno en situación regular es el que cumple con lo establecido en los artículos 79 del Reglamento Interno y 37 del Reglamento General de Estudios, ambos del Instituto Politécnico Nacional).
- II. No tener relación laboral de cualquier tipo con el Instituto Politécnico Nacional;
- III. No haber sido consejero en el ciclo, período o año inmediato anterior, y
- IV. No representar a más de uno de los sectores de la comunidad politécnica.

TERCERA

Procedimiento de Elección

3. Registro de candidatos

Cada CTCE constituirá, en Sesión a través de la plataforma de videoconferencia de su preferencia (ZOOM, Teams, etc.), una Comisión de Elección, la cual deberá estar integrada por el Secretario del CTCE del CECyT 2 “Miguel Bernard”, y los representantes alumnos y profesores determinados por el pleno del CTCE.

El 12 y 13 de octubre de 2020, el alumno interesado en participar como candidato ante los integrantes del CTCE del CECyT 2 “Miguel Bernard”, enviará al correo electrónico gfloresf@ipn.mx; la documentación idónea con la que se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en la Base Segunda de la presente Convocatoria.

El 14 de octubre de 2020, la Comisión de Elección, en reunión a distancia a través de la plataforma de videoconferencia de su preferencia (ZOOM, Teams, etc.), revisará y, en su caso, validará, con base en los términos de la Convocatoria, los documentos de los postulantes registrados.

La Comisión de Elección integrará y presentará, al pleno del CTCE del CECyT 2 “Miguel Bernard”, en reunión a través de la plataforma de videoconferencia de su preferencia (ZOOM, Teams, etc.), el listado de los candidatos que hayan cumplido con los requisitos, mismo que deberá ser cargado por cada unidad académica en el Sistema Institucional de Votación Electrónica (SIVE) y publicado para conocimiento de la comunidad, en los medios electrónicos que defina el CTCE.

4. Difusión y promoción de los candidatos a representantes consejeros y sus propuestas

El CTCE del CECyT 2 “Miguel Bernard”, en sesión a distancia a través de la plataforma de videoconferencia de su preferencia (ZOOM, Teams, etc.), definirá, en términos de equidad e igualdad, las características y los medios de difusión a utilizar por los candidatos para presentar sus propuestas a la comunidad.

La Comisión de Elección informará a los aspirantes los términos y los procedimientos de difusión de su candidatura.

Los candidatos promoverán su postulación los días 15 y 16 de octubre.

5. Votaciones para elegir a los representantes consejeros

Cada unidad académica cargará en el SIVE el padrón o lista nominal de los alumnos, que contenga: el nombre completo, CURP, número de boleta, carrera y turno; y entregará copia de dicho padrón a la Comisión de Elección.

Los días 19 y 20 de octubre de 2020, en un horario de entre las 09:00 y 20:00 horas, los alumnos emitirán su voto de manera personal, libre y secreta, para elegir al representante de su carrera, haciendo uso del SIVE; resultando electos los dos alumnos con mayor cantidad de votos por carrera, uno por cada turno.

El CTCE en pleno y, en sesión extraordinaria a través de la plataforma de videoconferencia de su preferencia (ZOOM, Teams, etc.), obtendrá del SIVE los resultados de la votación y de ser necesario la evidencia de la procedencia de los votos.

La reunión será grabada y el video de la misma resguardado, junto con la documentación de los candidatos electos con la que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria, por el Secretario del CTCE del CECyT 2 "Miguel Bernard".

El Secretario del CTCE del CECyT 2 "Miguel Bernard", levantará un acta de la Sesión, que deberá contener el número de votos emitidos por los candidatos de cada carrera y una relación de los incidentes suscitados, si los hubiere.

El acta electrónica y el video se entregarán al Presidente del CTCE, quien hará públicos los resultados el 21 de octubre de 2020 en la página web del CECyT 2 "Miguel Bernard".

CUARTA Controversias

6. Los días 22 y 23 de octubre de 2020, el Presidente del CTCE recibirá en el correo electrónico plule@ipn.mx las inconformidades que se susciten por la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, las cuales deberán acompañarse de los elementos probatorios en los que se funde.

El Presidente del CTCE del CECyT 2 "Miguel Bernard", remitirá de inmediato al correo abogadogeneral@ipn.mx de la Oficina del Abogado General, con copia al correo cgsq@ipn.mx de la Secretaría General, las inconformidades recibidas.

La Oficina del Abogado General resolverá en forma definitiva las impugnaciones en el plazo comprendido a partir del día siguiente al de su recepción y hasta el 28 de octubre del 2020.

TRANSITORIO

Único. En términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción VIII del Reglamento Orgánico y 207 del Reglamento Interno, ambos del Instituto Politécnico Nacional, la presente convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio SG/590/2020, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número de registro 05/20 del Libro Electrónico de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2020.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"



M. EN E. PEDRO LULE LÓPEZ

**PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR DEL CENTRO
DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECYT 2) "MIGUEL
BERNARD"**



S.E.P. I.P.N.
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS
Y TECNOLÓGICOS "MIGUEL BERNARD"

DIRECCION